

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
5557-2010

COMERCIAL IMPORTADORA Y
EXPORTADORA EL MOLINO LTDA.

RUT. N° 76.147.760-9

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 22/06/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 6148 ___/

VISTOS: La solicitud de fecha 10-05-2010, presentada(s) por don (ña) Mathias Puffe Klapp Rut N° 4.738.802-3 en representación de **COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA EL MOLINO LTDA.**, Rut. N° 76.147.760-9, con domicilio en calle **ALMAGRO N° 599**, de la Comuna de **LOS ANGELES**, giro comercial **FARMACIAS Y TRANSPORTE DE PASAJEROS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 11241 del 03-12-2007 de la Unidad de Los Angeles**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **5 DE ABRIL N° 757 de la comuna de CHILLAN**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ROYAL	ALPHA 9155sc	A-562 7473	188038	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA EL MOLINO LTDA.**, Rut. N° 76.147.760-9, por Resolución(es) N° Ex. 11241 del 03-12-2007 de la Unidad de Los Angeles.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la

máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 11241 de 03-12-2007 y Etiqueta Fiscal N° 188038.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RFO/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE

- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

- L.T.

- UNIDAD DE CHILLAN

- COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA EL MOLINO LTDA.

ALMAGRO N° 599

LOS ANGELES